Al contestar por favor cite estos datos
Santiago de Cali D.E, agosto 23 de 2026
Rad. Padre: VA. 3000.07.01.00616-2026
TRD: VA. 3000.07.01.00616-2026

Doctor
MOISES CEPEDA RESTREPO
Gerente
Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P
Gestor PDA

Referencias:

- Contrato de obra N° 2000.13.05.002.2025 cuyo objeto es: " Ejecutar el plan de obras públicas bajo la modalidad de precios unitarios fijos, para la construcción obras complementarias red de alcantarillado- estructura de separación y estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) cabecera Municipio El Dovio, Departamento del Valle del Cauca".

- Contrato de interventoría N° 2000.13.12.004.2025 cuyo objeto es: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambientales sobre el objeto del contrato suscrito como resultado de la licitación pública no. LP-2000.46.01.005-2025, cuyo objeto consiste en ejecutar el plan de obras públicas, bajo la modalidad de precios unitarios fijos, para la construcción obras complementarias red de alcantarillado – estructura de separación y estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) cabecera Municipio El Dovio, Departamento del Valle del Cauca".

Asunto: Solicitud de prorroga No. 3 a la suspensión No. 1 por sesenta (60) días de los contratos mencionados en referencia, con fecha de inicio el 24 de agosto hasta el 22 de octubre del 2026.

Respetado doctor,

En el marco de los contratos de obra No. 2000.13.05.002.2025 e interventoría No. 2000.13.12.004.2025, la ingeniera Nathalia Reyes Romero, en calidad Interventor y representante legal de la firma unión temporal interventoría EBAR, emite el siguiente comunicado:

- Oficio UTINT-EBAR-007-2026 calendado el día 22 de agosto de 2026, mediante el cual la interventoría del Contrato de Obra N° 2000.13.05.002.2025, da la viabilidad a la solicitud presentada por el contratista de obra de la siguiente

forma:

[…] " Conocedores de la situación, y que las premisas del contratista son reales y están fundamentadas de manera técnica, en consecuencia, esta interventoría delegada por la Vallecaucana de Aguas SA ESP, avala prorrogar el Acta de Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025, por un plazo de sesenta (60) días calendario. De igual manera se solicita que se prorrogue la Suspensión del Contrato de Interventoría No. 2000.13.12.004-2025, por un plazo igual al de la prórroga de la suspensión del contrato de obra, desde el 24 de agosto hasta el 22 de octubre del 2026. Se resalta que, el contratista deberá mantener vigentes las pólizas del contrato de acuerdo a las nuevas condiciones de suspensión y posterior reinicio. […]"

Hechos justificados por el contratista de obra mediante oficio GCJM-EBAR – 011-2025 calendado el día 22 de agosto de 2026, expresado de la siguiente forma:

"[…]Como es de conocimiento de la interventoría y de la Entidad Contratante del contrato de la referencia, la Empresa ACUAVALLE SA ESP, en calidad de futuro operador de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), presentó una serie de requerimientos técnicos que implican modificaciones al proyecto inicialmente previsto. Entre estos se encuentran la reubicación de los tableros eléctricos, la implementación de un sistema de manejo de aguas lluvias para la protección de los equipos de la EBAR, la instalación de un transformador de 440 V, la incorporación de un transformador seco para el sistema de iluminación, la construcción de un desarenador que permita controlar el ingreso de material sedimentable a la estación y la adecuada separación de los tableros y cajas eléctricas.

Estos requerimientos formulados por ACUAVALLE S.A. E.S.P. hicieron necesario realizar ajustes a las actividades contractuales e incorporar ítems no previstos en el alcance inicial del proyecto, con el fin de garantizar las condiciones técnicas y operativas requeridas para el adecuado funcionamiento de la EBAR. Sumado a lo anterior, en este momento los diseños eléctricos del proyecto se encuentran en proceso de revisión y aprobación por parte de CELSIA SA ESP .[…]

[…] A la fecha, la reformulación se encuentra aprobada por el Grupo Evaluador de Proyectos de la Gobernación del Valle del Cauca, en el marco del proceso de reformulación requerido para la adición presupuestal solicitada. Actualmente, se encuentra pendiente su inscripción en el Banco de Proyectos, trámite necesario para proceder con la convocatoria del Comité Departamental y continuar con el proceso de aprobación correspondiente. […]

[…]Teniendo en cuenta lo antes mencionado, y que a la fecha los motivos que generaron el Acta de Suspensión No. 01 no han sido superados en su totalidad, ya que el proceso de reformulación realizada por el contratista de obra aún falta la inscripción y convocatoria al comité departamental y aprobación de CELSIA, el suscrito representante legal de Gestión Constructiva JM SAS, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025,solicitarespetuosamente a esta interventoría autorizarla ampliación de la suspensión No. 01 del contrato en mención por un plazo de sesenta (60) días calendario, desde el 24 de agosto de 2026 hasta el 22 de octubre de 2026, reiniciando el 23 de octubre de 2026, y con nueva fecha de terminación del 06 de noviembre de 2026. […]"

Apoyado en el seguimiento realizado a la obra por parte la interventoría, para esta Supervisión se considera viable desde el punto de vista técnico la prórroga No.3 a la suspensión No. 1 por sesenta (60) días calendario a los contratos de obra No. 2000.13.05.002.2025 y de interventoría No. 2000.13.12.004.2025 con fecha de inicio el 24 de agosto hasta el 22 de octubre del 2026, con fecha de reinicio el 23 de octubre del 2026.

Por lo anterior, se remite a usted para que avale este reinicio si así lo considera pertinente.

Cordialmente,

DIEGO JOSÉ CALDERÓN VILLANUEVA
Director Técnico
Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Elaboró: Ing. Luis Carlos Rosero Quimbayo– Contratista Área Técnica
Revisó Ing. Diego José Calderón Villanueva. – Director Técnico
Aprobó: El firmante

UT Interventoría EBAR
NIT 901981 38 - 9

Cali, Valle del Cauca.
Agosto 22 de 2026.

UTINT-EBAR-007-2026

Ingeniero
DIEGO CALDERÓN
Vallecaucana de Aguas SA ESP
Supervisor

Referencia. Contrato de Interventoría No. 2000.13.12.004-2025
Objeto: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, sobre el objeto del contrato suscritos como resultado de la Licitación Pública No. 2000.46.01.005.-2025 cuyo objeto consiste en: Ejecutar el plan de obras públicas, bajo la modalidad de precios unitarios fijos, para la "construcción obras complementarias de alcantarillado- estructura de separación y estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) cabecera Municipio El Dovio, Departamento Valle del Cauca."

Asunto. Aval a solicitud de Prórroga No.3 a Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025 y solicitud de Prórroga No.3 a Suspensión No. 01 del Contrato de Interventoría No. 2000.13.12.004-2025

Cordial saludo,

Mediante el Oficio No. GCJM-EBAR – 011 – 2026 recibido el día 22 de agosto de 2026, la Empresa Gestión Constructiva JM SAS como contratista del Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025, el cual tiene por objeto "Ejecutar el plan de obras públicas bajo la modalidad de precios unitarios fijos, para la construcción obras complementarias red de alcantarillado- estructura de separación y estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) cabecera Municipio El Dovio, Departamento del Valle del Cauca", realizó la solicitud de prorrogar por un plazo de sesenta (60) días calendario la suspensión del mencionado Contrato, con fundamento en las siguientes premisas:

I. Antecedentes Contractuales y Cronológicos

a) El Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025 tiene por objeto "Ejecutar el plan de obras públicas bajo la modalidad de precios unitarios fijos, para la construcción obras complementarias red de alcantarillado- estructura de separación y estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) cabecera Municipio El Dovio, Departamento del

Valle del Cauca", con fecha de inicio del 25 de septiembre de 2025, un plazo inicial de tres meses y una fecha de terminación inicial del 25 de diciembre de 2025.

b) *El día 23 de diciembre de 2025, se firmó el Acta de Adición en Tiempo No. 01, lo que prorrogó el Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025 por noventa (90) días calendario, dejándolo con una nueva fecha de terminación del 25 de marzo de 2026.*
c) *El día 11 de marzo de 2026, como resultado de la solicitud de suspensión realizada por la Interventoría y el Contratista de Obra, se firmó el Acta de Suspensión No. 01, dejando como fecha de reinicio el día 25 de abril de 2026 y nueva fecha de terminación el día 09 de mayo de 2026.*
d) *El día 17 de abril de 2026, como resultado de la solicitud de prórroga a la Suspensión No. 01 presentada por la Interventoría y el Contratista de Obra, se firmó el Acta de Prórroga a la Suspensión No. 01, dejando como nueva fecha de reinicio el día 24 de junio de 2026 y nueva fecha de terminación el día 08 de julio de 2026.*
e) *El día 23 de junio de 2026, como resultado de la solicitud de prórroga a la Suspensión No. 02 presentada por la Interventoría y el Contratista de Obra, se firmó el Acta de Prórroga a la Suspensión No. 02, dejando como nueva fecha de reinicio el día 24 de agosto de 2026 y nueva fecha de terminación el día 07 de septiembre de 2026. Este último acto administrativo tiene, a la fecha, en estado de suspensión el contrato de la referencia.*

II. *Justificación técnica de la solicitud*

Como es de conocimiento de la interventoría y de la Entidad Contratante del contrato de la referencia, la Empresa ACUAVALLE SA ESP, en calidad de futuro operador de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), presentó una serie de requerimientos técnicos que implican modificaciones al proyecto inicialmente previsto. Entre estos se encuentran la reubicación de los tableros eléctricos, la implementación de un sistema de manejo de aguas lluvias para la protección de los equipos de la EBAR, la instalación de un transformador de 440 V, la incorporación de un transformador seco para el sistema de iluminación, la construcción de un desarenador que permita controlar el ingreso de material sedimentable a la estación y la adecuada separación de los tableros y cajas eléctricas.

Estos requerimientos formulados por ACUAVALLE S.A. E.S.P. hicieron necesario realizar ajustes a las actividades contractuales e incorporar ítems no previstos en el alcance inicial del proyecto, con el fin de garantizar las condiciones técnicas y operativas requeridas para el adecuado funcionamiento de la EBAR. Sumado a lo anterior, en este momento los diseños eléctricos del proyecto se encuentran en proceso de revisión y aprobación por parte de CELSIA SA ESP.

III. Estado actual del Contrato

La Empresa Gestión Constructiva JM SAS, como contratista del Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025, contando con el aval de la interventoría del mencionado contrato, presentó de manera formal a Vallecaucana de Aguas SA ESP una solicitud de adición presupuestal que cubriera con las solicitudes y recomendaciones realizadas por la Empresa Acuavalle SA ESP como futuro operador de la estación de bombeo de aguas residuales objeto del contrato de la referencia. De igual forma, se empleó dicho proceso para ajustar algunas de las actividades contractuales del proyecto a las condiciones técnicas reales encontradas en terreno, y de esta forma poder garantizar el correcto funcionamiento de la obra cuando entre en operación. Dicha solicitud de adición presupuestal se presentó acompañada de los debidos documentos y soportes exigidos por la interventoría y la entidad contratante para este tipo de procesos.

A la fecha, la reformulación se encuentra aprobada por el Grupo Evaluador de Proyectos de la Gobernación del Valle del Cauca, en el marco del proceso de reformulación requerido para la adición presupuestal solicitada. Actualmente, se encuentra pendiente su inscripción en el Banco de Proyectos, trámite necesario para proceder con la convocatoria del Comité Departamental y continuar con el proceso de aprobación correspondiente.

IV. Solicitud formal

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, y que a la fecha los motivos que generaron el Acta de Suspensión No. 01 no han sido superados en su totalidad, ya que el proceso de reformulación realizada por el contratista de obra aún falta la inscripción y convocatoria al comité departamental y aprobación de CELSIA, el suscrito representante legal de Gestión Constructiva JM SAS, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025,solicitarespetuosamente a esta interventoría autorizarla ampliación de la suspensión No. 01 del contrato en mención por un plazo de sesenta (60) días calendario, desde el 24 de agosto de 2026 hasta el 22 de octubre de 2026, reiniciando el 23 de octubre de 2026, y con nueva fecha de terminación del 06 de noviembre de 2026.

Además de lo anterior, mantener las demás condiciones contractuales vigentes, sin modificación del valor ni del alcance técnico aprobado y formalizar la suspensión mediante la suscripción de acta de suspensión al contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, procedimientos internos de la entidad contratante y las disposiciones complementarias.

Vale aclarar que, si los motivos que generan la presente solicitud se solucionan en un plazo menor el solicitado, se lo manifestaremos inmediatamente a la interventoría con el fin de reiniciar las actividades del proyecto

UT Interventoría EBAR
NIT 901981138 - 9

V. *Conclusión*

La presente solicitud obedece a circunstancias objetivas y debidamente soportadas, que impiden el normal desarrollo de las actividades constructivas. La ampliación de la suspensión del contrato de la referencia permitirá a la Entidad Contratante definir el futuro del proyecto en torno a las solicitudes realizadas por ACUAVALLE SA ESP, y que, una vez dichas solicitudes hayan superado el proceso de revisión y aprobación, se pueda culminar la obra con la calidad, seguridad y funcionalidad requeridas, asegurando la adecuada prestación del servicio público de saneamiento básico en el Municipio de El Dovio, Valle del Cauca.

Conocedores de la situación, y que las premisas del contratista son reales y están fundamentadas de manera técnica, en consecuencia, esta interventoría delegada por la Vallecaucana de Aguas SA ESP, avala prorrogar el Acta de Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025, por un plazo de sesenta (60) días calendario. De igual manera se solicita que se prorrogue la Suspensión del Contrato de Interventoría No. 2000.13.12.004-2025, por un plazo igual al de la prórroga de la suspensión del contrato de obra, desde el 24 de agosto hasta el 22 de octubre del 2026. Se resalta que, el contratista deberá mantener vigentes las pólizas del contrato de acuerdo a las nuevas condiciones de suspensión y posterior reinicio.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

NATHALIA REYES ROMERO
Representante Legal
Unión Temporal Interventoría EBAR

Anexo 1: Oficio No. GCJM-EBAR – 011 – 2026.

GESTIÓN
CONSTRUCTIVA

GCJM-EBAR – 011 - 2026

Guadalajara de Buga, Agosto 22 de 2026.

Ingeniera
NATHALIA REYES ROMERO
Representante Legal
Unión Temporal Interventoría EBAR
Interventor.

Referencia. **Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025**
Objeto: "Ejecutar el plan de obras públicas bajo la modalidad de precios unitarios fijos, para la construcción obras complementarias red de alcantarillado- estructura de separación y estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) cabecera Municipio El Dovio, Departamento del Valle del Cauca"

Asunto. Solicitud de Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 01 del Contrato.

Cordial saludo,

Actuando en mi calidad del representante legal de Gestión Constructiva JM SAS, empresa contratista del Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025, me dirijo a Usted como interventor del mencionado contrato con el fin de solicitar formalmente la Prórroga de la Suspensión No. 01 del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia.

La presente solicitud se sustenta en condiciones técnicas objetivas, asociadas a los requerimientos realizados por la Empresa Acuavalle SA ESP como futuro operador de la estación de bombeo de aguas residuales, que incluyen la modificación de actividades contractuales y la generación de nuevas actividades no previstas en el alcance actual del proyecto; y a el proceso que se viene llevando a cabo con la empresa CELSIA SA ESP para la aprobación de los diseños eléctricos del proyecto, procesos que generaron el Acta de

Suspensión No. 01, firmada el pasado 11 de marzo de 2026, y que a la fecha aún no han culminado.

I. Antecedentes Contractuales y Cronológicos

a) El Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025 tiene por objeto "Ejecutar el plan de obras públicas bajo la modalidad de precios unitarios fijos, para la construcción obras complementarias red de alcantarillado- estructura de separación y estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) cabecera Municipio El Dovio, Departamento del Valle del Cauca", con fecha de inicio del 25 de septiembre de 2025, un plazo inicial de tres meses y una fecha de terminación inicial del 25 de diciembre de 2025.
b) El día 23 de diciembre de 2025, se firmó el Acta de Adición en Tiempo No. 01, lo que prorrogó el Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025 por noventa (90) días calendario, dejándolo con una nueva fecha de terminación del 25 de marzo de 2026.
c) El día 11 de marzo de 2026, como resultado de la solicitud de suspensión realizada por la Interventoría y el Contratista de Obra, se firmó el Acta de Suspensión No. 01, dejando como fecha de reinicio el día 25 de abril de 2026 y nueva fecha de terminación el día 09 de mayo de 2026.
d) El día 17 de abril de 2026, como resultado de la solicitud de prórroga a la Suspensión No. 01 presentada por la Interventoría y el Contratista de Obra, se firmó el Acta de Prórroga a la Suspensión No. 01, dejando como nueva fecha de reinicio el día 24 de junio de 2026 y nueva fecha de terminación el día 08 de julio de 2026.
e) El día 23 de junio de 2026, como resultado de la solicitud de prórroga a la Suspensión No. 02 presentada por la Interventoría y el Contratista de Obra, se firmó el Acta de Prórroga a la Suspensión No. 02, dejando como nueva fecha de reinicio el día 24 de agosto de 2026 y nueva fecha de terminación el día 07 de septiembre de 2026. Este último acto administrativo tiene, a la fecha, en estado de suspensión el contrato de la referencia.

II. Justificación técnica de la solicitud

Como es de conocimiento de la interventoría y de la Entidad Contratante del contrato de la referencia, la Empresa ACUAVALLE SA ESP, en calidad de futuro operador de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), presentó una serie de requerimientos técnicos que implican modificaciones al proyecto inicialmente previsto. Entre estos se encuentran la reubicación de los tableros eléctricos, la implementación de un sistema de manejo de aguas lluvias para la protección de los equipos de la EBAR, la instalación de un transformador de 440 V, la incorporación de un transformador seco para el sistema de iluminación, la construcción de un desarenador que permita controlar el ingreso de material sedimentable

a la estación y la adecuada separación de los tableros y cajas eléctricas.
Estos requerimientos formulados por ACUAVALLE S.A. E.S.P. hicieron necesario realizar ajustes a las actividades contractuales e incorporar ítems no previstos en el alcance inicial del proyecto, con el fin de garantizar las condiciones técnicas y operativas requeridas para el adecuado funcionamiento de la EBAR.

Sumado a lo anterior, en este momento los diseños eléctricos del proyecto se encuentran en proceso de revisión y aprobación por parte de CELSIA SA ESP.

III. Estado actual del Contrato

La Empresa Gestión Constructiva JM SAS, como contratista del Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025, contando con el aval de la interventoría del mencionado contrato, presentó de manera formal a Vallecaucana de Aguas SA ESP una solicitud de adición presupuestal que cubriera con las solicitudes y recomendaciones realizadas por la Empresa Acuavalle SA ESP como futuro operador de la estación de bombeo de aguas residuales objeto del contrato de la referencia. De igual forma, se empleó dicho proceso para ajustar algunas de las actividades contractuales del proyecto a las condiciones técnicas reales encontradas en terreno, y de esta forma poder garantizar el correcto funcionamiento de la obra cuando entre en operación. Dicha solicitud de adición presupuestal se presentó acompañada de los debidos documentos y soportes exigidos por la interventoría y la entidad contratante para este tipo de procesos.

A la fecha, la reformulación se encuentra aprobada por el Grupo Evaluador de Proyectos de la Gobernación del Valle del Cauca, en el marco del proceso de reformulación requerido para la adición presupuestal solicitada. Actualmente, se encuentra pendiente su inscripción en el Banco de Proyectos, trámite necesario para proceder con la convocatoria del Comité Departamental y continuar con el proceso de aprobación correspondiente.

IV. Solicitud formal

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, y que a la fecha los motivos que generaron el Acta de Suspensión No. 01 no han sido superados en su totalidad, ya que el proceso de reformulación realizada por el contratista de obra aún falta la inscripción y convocatoria al comité departamental y aprobación de CELSIA, el suscrito representante legal de Gestión Constructiva JM SAS, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025, solicita respetuosamente a esta interventoría autorizar la ampliación de la suspensión No. 01 del contrato en mención por un plazo de sesenta (60) días calendario, desde el 24 de agosto de 2026 hasta el 22 de octubre de 2026, reiniciando el 23 de octubre de 2026, y con nueva fecha de terminación del 06 de noviembre de 2026.

GESTION
CONSTRUCTIVA

Además de lo anterior, mantener las demás condiciones contractuales vigentes, sin modificación del valor ni del alcance técnico aprobado y formalizar la suspensión mediante la suscripción de acta de suspensión al contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, procedimientos internos de la entidad contratante y las disposiciones complementarias.

Vale aclarar que, si los motivos que generan la presente solicitud se solucionan en un plazo menor el solicitado, se lo manifestaremos inmediatamente a la interventoría con el fin de reiniciar las actividades del proyecto

V. Conclusión

La presente solicitud obedece a circunstancias objetivas y debidamente soportadas, que impiden el normal desarrollo de las actividades constructivas. La ampliación de la suspensión del contrato de la referencia permitirá a la Entidad Contratante definir el futuro del proyecto en torno a las solicitudes realizadas por ACUAVALLE SA ESP, y que, una vez dichas solicitudes hayan superado el proceso de revisión y aprobación, se pueda culminar la obra con la calidad, seguridad y funcionalidad requeridas, asegurando la adecuada prestación del servicio público de saneamiento básico en el Municipio de El Dovio, Valle del Cauca.

En tal sentido, se confía en la favorable consideración de esta solicitud por parte de la entidad contratante, en aras de garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del contrato estatal.

De antemano agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la expedición del acto administrativo correspondiente.

Atentamente,

REINEL ALBERTO QUICENO
R.L. GESTION CONSTRUCTIVA JM SAS
Dirección correspondencia: Calle 5 # 12-08 Of 13 Guadalajara de Buga - Valle
Celular 3183863435
Correo electrónico: gesconsas18@gmail.com

CC. Archivo
Ing. Luis Rosero - Apoyo técnico - Supervisor Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

CIUDAD	SANTIAGO DE CALI	**FECHA**	23	08	2026
			DIA	**MES**	**AÑO**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO Nº:	2000.13.12.004-2025	**FECHA DEL CONTRATO**	04	09	2025
			DIA	**MES**	**AÑO**
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTALES SOBRE EL OBJETO DEL CONTRATO SUSCRITOS COMO RESULTADOS DE LA LICITACION PÚBLICA N°. 2000.46.01.005-2025 CUYO OBJETO CONSISTEN EN: EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS RED DE ALCANTARILLADO - ESTRUCTURA DE SEPARACIÓN Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (EBAR) CABECERA MUNICIPIO EL DOVIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA				
PLAZO:	NOVENTA (90) DIAS	**FECHA DE INICIO**	12	09	2025
			DIA	**MES**	**AÑO**
		FECHA DE TERMINACIÓN	12	01	2026
			DIA	**MES**	**AÑO**
		ADICION EN TIEMPO N°1 (72 DIAS)	09	01	2026
			DIA	**MES**	**AÑO**
		NUEVA FECHA DE TERMINACION	25	03	2026
			DIA	**MES**	**AÑO**
		SUSPENSIÓN No. 1 (45 DÍAS)	11	03	2026
			DIA	**MES**	**AÑO**
		NUEVA FECHA DE TERMINACION	09	05	2026
			DIA	**MES**	**AÑO**
		PRÓRROGA No. 1 SUSPENSIÓN No. 1 (60 DÍAS)	25	04	2026
			DIA	**MES**	**AÑO**
		NUEVA FECHA DE TERMINACION	08	07	2026
			DIA	**MES**	**AÑO**
		PRÓRROGA No. 2 SUSPENSIÓN No. 1 (60 DÍAS)	24	06	2026
			DIA	**MES**	**AÑO**
		NUEVA FECHA DE TERMINACION	07	09	2026
			DIA	**MES**	**AÑO**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

APROBACIÓN DEL ACTA		
Se reunieron:		
SUPERVISOR	**Nombre**	DIEGO JOSÉ CALDERÓN VILLANUEVA
	Cargo	Director Técnico
	Razón Social Contratista	Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P
	NIT	1.130.682.022 de Cali (V)
INTERVENTOR	**Nombre**	NATHALIA REYES ROMERO
	Cargo	Representante Legal
	Razón Social Contratista	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA EBAR
	NIT	901.981.388-9

MOTIVOS DE SUSPENSIÓN

En atención al oficio emitido por el contratista de obra mediante oficio GCJM-EBAR - 011 – 2025 en el cual solicita una prórroga No. 3 a la suspensión No 1 al contrato por al menos sesenta (60) días, la cual se presentó en los siguientes términos:

"[…]Como es de conocimiento de la interventoría y de la Entidad Contratante del contrato de la referencia, la Empresa ACUAVALLE SA ESP, en calidad de futuro operador de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), presentó una serie de requerimientos técnicos que implican modificaciones al proyecto inicialmente previsto. Entre estos se encuentran la reubicación de los tableros eléctricos, la implementación de un sistema de manejo de aguas lluvias para la protección de los equipos de la EBAR, la instalación de un transformador de 440 V, la incorporación de un transformador seco para el sistema de iluminación, la construcción de un desarenador que permita controlar el ingreso de material sedimentable a la estación y la adecuada separación de los tableros y cajas eléctricas.

Estos requerimientos formulados por ACUAVALLE S.A. E.S.P. hicieron necesario realizar ajustes a las actividades contractuales e incorporar ítems no previstos en el alcance inicial del proyecto, con el fin de garantizar las condiciones técnicas y operativas requeridas para el adecuado funcionamiento de la EBAR. Sumado a lo anterior, en este momento los diseños eléctricos del proyecto se encuentran en proceso de revisión y aprobación por parte de CELSIA SA ESP .[…]

[…] A la fecha, la reformulación se encuentra aprobada por el Grupo Evaluador de Proyectos de la Gobernación del Valle del Cauca, en el marco del proceso de reformulación requerido para la adición presupuestal solicitada. Actualmente, se encuentra pendiente su inscripción en el Banco de Proyectos, trámite necesario para proceder con la convocatoria del Comité Departamental y continuar con el proceso de aprobación correspondiente. […]

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

[…]Teniendo en cuenta lo antes mencionado, y que a la fecha los motivos que generaron el Acta de Suspensión No. 01 no han sido superados en su totalidad, ya que el proceso de reformulación realizada por el contratista de obra aún falta la inscripción y convocatoria al comité departamental y aprobación de CELSIA, el suscrito representante legal de Gestión Constructiva JM SAS, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025,solicitarespetuosamente a esta interventoría autorizarla ampliación de la suspensión No. 01 del contrato en mención por un plazo de sesenta (60) días calendario, desde el 24 de agosto de 2026 hasta el 22 de octubre de 2026, reiniciando el 23 de octubre de 2026, y con nueva fecha de terminación del 06 de noviembre de 2026. […]"

Avalado por la Interventoría mediante oficio UTINT-EBAR-007-2026 y donde adicionalmente solicita se prorrogue por tercera vez la suspensión No.1 al contrato de interventoría en las mismas condiciones que el Contratista:

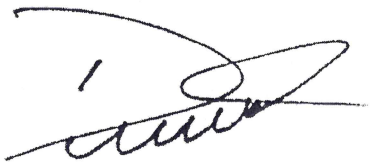
[…] " Conocedores de la situación, y que las premisas del contratista son reales y están fundamentadas de manera técnica, en consecuencia, esta interventoría delegada por la Vallecaucana de Aguas SA ESP, avala prorrogar el Acta de Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. 2000.13.05.002-2025, por un plazo de sesenta (60) días calendario. De igual manera se solicita que se prorrogue la Suspensión del Contrato de Interventoría No. 2000.13.12.004-2025, por un plazo igual al de la prórroga de la suspensión del contrato de obra, desde el 24 de agosto hasta el 22 de octubre del 2026. Se resalta que, el contratista deberá mantener vigentes las pólizas del contrato de acuerdo a las nuevas condiciones de suspensión y posterior reinicio. […]"

Una vez revisada la solicitud por parte de Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P., se considera conveniente avalarla, prrorogando por tercera vez la suspensión No. 1 desde el 24 de agosto hasta el 22 de octubre del 2026, reiniciando labores el 23 de octubre del 2026 o en su defecto cuuando se inscriba en el banco de proyectos la reformulación y se apruebe su totalidad, además del visto bueno por Celsia.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

FECHA INICIO DE LA SUSPENSION	11	03	2026
	DIA	**MES**	**AÑO**
FECHA INICIO DE LA PRORROGA A LA SUSPENSION	24	08	2026
	DIA	**MES**	**AÑO**
FECHA DE REINICIO	23	10	2026
	DIA	**MES**	**AÑO**
NUEVA FECHA DE TERMINACION	06	11	2026
	DIA	**MES**	**AÑO**

Para todos los efectos legales, la presente acta de suspensión no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, el contratista se obliga a realizar la ampliación de la póliza que respalda el contrato, por el término que de suspensión acordada.
Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

	
INTERVENTOR UT INTERVENTORIA EBAR	**Vo.Bo. DIRECTOR TECNICO** VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD